



ANEXO II

**Rgxqecels p'f g'cr qf gt co lgpvquo gf kcpvg eqo rct gegpels f gn r qpf gtc pvg rctc'lr't gcnk cels p'f g't^a o lgru{
cewcekppguí qt kpvgt pgv0**

D/Dña NIF

La Entidad (razón social) NIF,
y en su nombre D/Dña..... como representante según
documento justificativo que se adjunta (1), con N.I.F.

REVOCA SU APODERAMIENTO a favor de NIF.....,
PARA LA REALIZACIÓN POR MEDIOS TELEMÁTICOS DE LOS SIGUIENTES TRÁMITES Y ACTUACIONES DE
LOS ESPECIFICADOS EN LA SEDE ELECTRÓNICA DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA

REVOCACIÓN DE APODERAMIENTOS PARA TRAMITES CONCRETOS:

Código	Descripción
--------	-------------

REVOCACIÓN DE APODERAMIENTO GLOBAL

Marcar lo que proceda

- Interponer recursos o reclamaciones, desistir de ellos, renunciar a derechos, asumir o reconocer obligaciones en nombre del obligado tributario, solicitar devoluciones de ingresos indebidos o reembolsos y en los restantes supuestos en que sea necesaria la firma del obligado tributario en los procedimientos regulados en los títulos III. IV y V de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria
- Consulta de datos personales
- Recepción de notificaciones (implica el consentimiento a la práctica de notificaciones electrónicas al apoderado)
- Pago de deudas gestionadas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria mediante ordenación telemática de adeudos.
directos en cuentas de titularidad del poderdante.

En caso de apoderamientos revocados mediante documento público o privado con firma notarialmente legitimada debe hacerse constar los siguientes datos:

NOTARIO/A O FEDATARIO/A Y COLEGIO:
NÚMERO DE PROTOCOLO:
FECHA DEL DOCUMENTO DE REVOCACIÓN:

NORMAS APLICABLES

Ley General Tributaria (Ley 58/2003). Representación voluntaria: Artículo 46.
Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (Ley 39/2015). Representación: Artículo 5.
Ley de Protección de Datos de Carácter Personal (Ley Orgánica 15/1999)

En.....a ...0).. de(000)... de(0).....

""OTORGANTG""....."FUNCIONARIO C
NRP

(1) Si se trata de un representante legal, copia fidedigna de la escritura o documento constitutivo de la persona jurídica o entidad y documento público de su nombramiento de cargo o administrador, vigentes e inscritos en los Registros públicos correspondientes cuando procediere. En otro caso, documento público o privado con firma notarialmente legitimada que acredite poder suficiente para otorgar los apoderamientos de que se trate.